

-----  
- - - - ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021.-----

-----  
- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "29 DE MAYO" UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: CC.; C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA; C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR; LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA; Y LA C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

-----  
- - - EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37 Y 38, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

-----  
- - - EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

-----  
- - - EL PRESIDENTE DICE: HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. EL PRESIDENTE CONTINÚA: SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. **Y DICE:** SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRESIDENTE CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN UN VEHÍCULO, REALIZADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ERMOY S.A. DE C.V., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
- VI. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE DENSIDAD DE 85 VIV/HA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA UNO, DE LA REGIÓN ONCE, DEL POBLADO Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 903011000001009.
- VII. ASUNTOS GENERALES
- VIII. CLAUSURA DE SESIÓN.

--- **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. **Y CONTINUA DICHIENDO:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN UN VEHÍCULO, REALIZADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ERMOY S.A. DE C.V., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO. --

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

--- **EL SECRETARIO LEE:** -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133, 153 FRACCIÓN III INCISO D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3°, 7, 66 FRACCIÓN I INCISO O), 230 FRACCIÓN IV INCISO D) Y 238 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y -----

-----**CONSIDERANDO:**-----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASÍ MISMO DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. -----

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINUA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

4. QUE EL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME A UNA SERIE DE BASES ENUNCIADAS EN EL MISMO ARTÍCULO; MISMAS BASES QUE EN EL INCISO D), FRACCIÓN III, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS PERCIBIRÁN "LOS QUE ADQUIERAN POR SUBSIDIOS, LEGADOS, DONACIONES O CUALQUIER CAUSA LÍCITA." ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS LOS BIENES PERCIBIDOS. MISMA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL INCISO D) FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

5. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3° DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE

5/25

LES SEÑALEN LAS LEYES.-----

6. QUE EL INCISO O) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR EL "ADQUIRIR BIENES EN LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY, ASÍ COMO ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS".-----

7. EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ANTES CITADA DISPONE QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR BIENES, LOS CUALES SE CLASIFICAN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y BIENES DE DOMINIO PRIVADO.-----

8. QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ERMOY S.A. DE C.V., HA MANIFESTADO SU DESEO DE APOYAR AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DONANDO UNA MOTOCICLETA, EL CUAL VENDRÁN A REFORZAR LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PARA BRINDAR MEJORES SERVICIOS A LOS HABITANTES Y VISITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO; MISMA QUE CUENTAN CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN:-----

- MOTOCICLETA YAMAHA YB125BK, MODELO 2019, CON NÚMERO DE SERIE LBPKE0973K0518184, CON NÚMERO DE MOTOR JYM154FMI19090095, CON UN VALOR FACTURA DE \$25,999.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, SIN CENTAVOS), IVA INCLUIDO, SEGÚN FACTURA NÚMERO F609814, DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2019.

9. QUE EL VEHÍCULO ANTES DESCRITO DEBERÁ SER ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----

10. QUE EL VEHÍCULO ANTES MENCIONADO SE DONARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN QUE HA DE CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO COMO DONATARIO, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ERMOY S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL I, INCISO O) DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

11. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:-----

#### -----ACUERDOS-----

**PRIMERO.-** SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN EL VEHÍCULO DESCRITO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO, REALIZADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ERMOY S.A. DE C.V., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO.---

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA QUE EL BIEN ACEPTADO EN DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO INMEDIATO ANTERIOR, FORME PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO. -----

**TERCERO.-** SE DESIGNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL; AL TESORERO MUNICIPAL; Y AL OFICIAL MAYOR, A CELEBRAR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL CONTRATO RESPECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN ACEPTADA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO.-----

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".-----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL

ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN UN VEHÍCULO, REALIZADO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ERMOY S.A. DE C.V., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** APROBADO. Y **CONTINÚA DICIENDO:** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

--- **EL SECRETARIO LEE:**-----

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO: 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59 Y 64 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 30 Y 31 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM; 46 Y 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y:-----**

#### CONSIDERANDO

1. QUE EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ASIMISMO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A SU OBJETO.-----

2. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 59. PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, SOLEMNES Y PERMANENTES, EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DISPONGA SU REGLAMENTO INTERIOR PARA CADA CASO, PERO EL NÚMERO DE SESIONES ORDINARIAS SERÁ CUANDO MENOS DE DOS AL MES; DISPOSICIONES EN COMÚN SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 30 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----

3. QUE EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DISPONE QUE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO SE CELEBRARÁN EN EL RECINTO OFICIAL DESTINADO PARA TAL EFECTO, A MENOS QUE POR ACUERDO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, SE DECLARE DE MANERA TEMPORAL OTRO LUGAR COMO RECINTO OFICIAL.-----

4. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 90, DISPONE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL "RENDIR AL AYUNTAMIENTO, ENTRE EL 11 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, UN INFORME DETALLADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. DICHA SESIÓN SERÁ PÚBLICA Y SOLEMNE; DICHO INFORME TAMBIÉN DEBERÁ CONTENER LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y GÉNERO, ASÍ COMO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO." -----

5. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO SE REUNIRÁ EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "SALA DE SESIONES 29 DE MAYO", UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TULUM, A EXCEPCIÓN DE AQUELLAS QUE POR SU IMPORTANCIA DEBAN CELEBRARSE, A JUICIO DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, EN OTRO RECINTO DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE DECLARE OFICIAL PARA TAL EFECTO Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO O FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL.-----

6. QUE EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO, POR ACUERDO DE SUS INTEGRANTES, PODRÁ CELEBRAR SUS SESIONES EN OTROS LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL A FIN DE QUE ASISTA EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE CIUDADANOS PARA CONMEMORAR ALGÚN ACONTECIMIENTO OFICIAL O CUANDO A SU JUICIO SEA TRASCENDENTE SU REALIZACIÓN PARA QUE LA COMUNIDAD CONOZCA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES. -----

7. QUE EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES SOLEMNES CUANDO EXISTA UN EVENTO QUE LO AMERITE Y QUE MEREZCAN UN CARÁCTER DE CEREMONIA O CELEBRACIÓN. -----

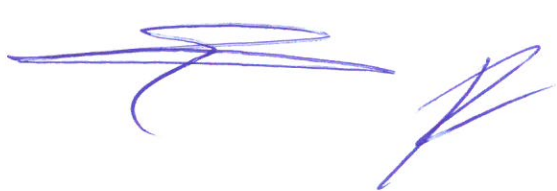
8. QUE POR DISPOSICIÓN DE LEY ENTRE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ RENDIR AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO MUNICIPIO, EL CUAL SE REALIZARÁ EN SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE CONTANDO CON LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

9. QUE POR TRATARSE DE UNA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE SE REALIZARÁ UNA INVITACIÓN ABIERTA A LA CIUDADANÍA QUE QUIERA PRESENCIAR DICHO ACTO, POR LO CUAL SE PROPONE REALIZAR EL MISMO EN AVENIDA 1, ENTRE AVENIDA LA SELVA Y CALLE 24 DE LA COLONIA TUMBEN-KAH, LUGAR QUE CUENTA CON EL ESPACIO SUFICIENTE PARA ALBERGAR A UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS QUE SE PREVÉ PRESENCIARÁN EL INFORME. -----

10. SE PROPONE MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN SOLEMNE A CELEBRARSE, EL CUAL SERÁ EL PROTOCOLO APROBADO PARA EL DESARROLLO DEL MISMO. -----

11. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:-----

-----**ACUERDOS**-----



**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EL CUAL TENDRÁ LUGAR EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, A LAS 16 HORAS. -----

**SEGUNDO.-** SE DECLARA RECINTO OFICIAL TEMPORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL UBICADO EN AVENIDA 1, ENTRE AVENIDA LA SELVA Y CALLE 24 DE LA COLONIA TUMBEN-KAH DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----

**TERCERO.-** SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA.-----
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.-----
- III. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA QUE RECEPCIONARÁ A LOS TITULARES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO.-----
- IV. RECEPCIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL A CARGO DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA.-----
- V. HONORES DE ORDENANZA A NUESTRO LÁBARO PATRIO.-----
- VI. ENTREGA Y PRESENTACIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y A LOS TITULARES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A CARGO DEL C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL. -----
- VII. LECTURA DEL MENSAJE QUE EMITE A LA CIUDADANÍA EL C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----
- VIII. ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS A QUINTANA ROO Y NACIONAL MEXICANO, Y HONORES DE DESPEDIDA A NUESTRO LÁBARO PATRIO.-----
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----
- X. SALIDA DE LOS TITULARES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

**CUARTO.-** SE DESIGNA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA QUE RECEPCIONARÁ A LOS TITULARES O REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL</b>	<b>SINDICO MUNICIPAL</b>
<b>WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ</b>	<b>QUINTO REGIDOR</b>
<b>MARCIANO DZUL CAAMAL</b>	<b>SÉPTIMO REGIDOR</b>
<b>YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO</b>	<b>OCTAVA REGIDORA</b>

**QUINTO.-** REMÍTASE A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y A LOS TITULARES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, ATENTA INVITACIÓN PARA QUE ASISTAN AL ACTO ANTES MENCIONADO.-----

**SEXTO.-** POR ESTE CONDUCTO QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021 PARA ASISTIR A LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE

EN LA FECHA SEÑALADA.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. "CÚMPLASE".-----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021 CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EN MENCIÓN; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPE ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** APROBADO. Y **CONTINÚA DICIENDO:** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL AUMENTO DE DENSIDAD DE 85 VIV/HA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA UNO, DE LA REGIÓN ONCE, DEL POBLADO Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 903011000001009.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

--- **EL SECRETARIO LEE:**-----

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 127, 128, FRACCIÓN VII, Y 155, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 66 FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 5, 10 FRACCIÓN III, 13 Y 31 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; Y-----**

----- **CONSIDERANDO:** -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA



ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.-----

2. QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL DISPONE: QUE LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA: ....A) FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; D) AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES.-----

3. QUE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE: CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS:... II.- REGULAR, CONTROLAR Y VIGILAR LAS RESERVAS, USOS DEL SUELO Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS, ASÍ COMO LAS ZONAS DE ALTO RIESGO EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL MUNICIPIO.-----

4. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

5. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3° DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."-----

6. QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS INCISOS A) Y D) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EL "FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL", ASÍ COMO EL "AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES".-----

7. QUE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES ENUNCIADOS EN LA LEY, COMO LO SON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO CON LOS QUE SE CUENTA EN EL MUNICIPIO.-----

8. QUE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the text 'shy'.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.

ESTABLECE EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ECOLÓGICO Y LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LA ENTIDAD, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE “LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN.” Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE “LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SERÁN ELABORADOS, APROBADOS, EJECUTADOS, CONTROLADOS, EVALUADOS Y MODIFICADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, Y ESTARÁN A CONSULTA, DELIBERACIÓN Y OPINIÓN DEL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS QUE LOS FORMULEN O APLIQUEN.” -----

9. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE “LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31 DE ESTA LEY, CONTENDRÁN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SER CONGRUENTES, VINCULADOS Y HOMOGÉNEOS EN SÍ MISMOS Y RESPECTO DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO, ASÍ COMO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA.” Y CONTINÚA DICHIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE “PARA ASEGURAR DICHA CONGRUENCIA Y VINCULACIÓN, PREVIA A LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROGRAMAS MUNICIPALES, LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ANTES DE SU APROBACIÓN EN CABILDO, DEBERÁN REMITIR A LA SECRETARÍA, LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS O SUS MODIFICACIONES. DICHA DEPENDENCIA DEBERÁ ANALIZARLOS Y EMITIR EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES.” -----

10. QUE PARTE DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE “EL CAMBIO DE APROVECHAMIENTO EN UN PREDIO, EN RELACIÓN CON LAS NORMAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO VIGENTES, QUEDA SUJETO A UNA ANUENCIA ESPECÍFICA (DICTAMEN TÉCNICO) DE LA DIRECCIÓN, QUIEN DEBERÁ CONSIDERAR LOS RESULTADOS DE UN ESTUDIO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, VIALIDAD, DENSIDAD E IMAGEN URBANA Y COMPATIBILIDAD DE USOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE SU FUTURA UTILIZACIÓN CON LOS PREDOMINANTES EN LA ZONA.” -----

11. QUE DERIVADO DE LAS SOLICITUDES QUE LOS DESARROLLADORES Y SECTOR EMPRESARIAL HAN EFECTUADO CON FINES DE QUE NUESTRO MUNICIPIO TENGA DE NUEVO MOVILIDAD ECONÓMICA, SE FOMENTE LA INVERSIÓN, EL EMPLEO Y SE MEJORE LA IMAGEN URBANA, POR LO CUAL ÉSTAS DEBEN SER ATENDIDAS DE FORMA PUNTUAL ANALIZANDO CADA UNA DENTRO DE SU PROPIA CARACTERÍSTICA, FOMENTANDO EL DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, EL TIPO DE DESARROLLO QUE EL MUNICIPIO NECESITA PARA CUMPLIR EL PAPEL PROTAGONISTA Y QUE LOS NUEVOS TIEMPOS LE EXIGEN, DEBE CONTEMPLAR NO SÓLO EL DESARROLLO ECONÓMICO, SINO TAMBIÉN, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y URBANÍSTICA, POR LO QUE EL DESARROLLO DEBE CEÑIRSE A LOS PROPIOS LÍMITES AMBIENTALES Y DEBE TAMBIÉN TENER LA FACTIBILIDAD DE ESTUDIAR AQUELLAS ZONAS QUE PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE CRECIMIENTO PARA IR ACORDE CON LA PROPIA FACTIBILIDAD EXISTENTE, CON EL TIPO DE DESARROLLO EXISTENTE EN LA ZONA SIEMPRE Y CUANDO SE CUIDE EN TODO MOMENTO EL FORTALECIMIENTO DEL ENCLAVE HABITABLE, CON EL FIN DE OFRECER A LAS GENERACIONES FUTURAS LAS MISMAS OPCIONES DE LAS QUE HOY SE DISPONE. -----

12. QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “EXTRACCIONES MARÍTIMAS CUSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”, ES PROPIETARIA EN PLENO DOMINIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA UNO, DE LA REGIÓN ONCE, DEL POBLADO Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO

PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 903011000001009.

13. QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EXTRACCIONES MARÍTIMAS CUSCO, S. DE R.L. DE C.V.", HA ENTREGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA UN ESTUDIO QUE MOTIVA Y FUNDAMENTA EL IMPACTO URBANO Y VIAL DE LA ZONA EN ESPECÍFICO, PARA EL ESTUDIO, VALORACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO DE LA SUFICIENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO, PRESENTANDO UN CAMBIO DE APROVECHAMIENTO Y RESTRICCIONES URBANAS DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR TULUM, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE UN AUMENTO DE DENSIDAD CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR. -----

14. QUE A SU VEZ LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO *DGDUYE/DG/1340/2019* CONFIRMA LA FACTIBILIDAD DE AUMENTO DE DENSIDAD DEL PREDIO, LO QUE SIGNIFICARÍA QUE DICHA EMPRESA PODRÁ REALIZAR, DE SER APROBADO POR ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LEY QUE REGULAN LA MATERIA, EL DESARROLLO DE OCHENTA Y CINCO VIVIENDAS POR HECTÁREA EN DICHO PREDIO. -----

15 QUE A SU VEZ EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CON LA MISMA PARA REALIZAR EL CAMBIO DE APROVECHAMIENTO Y RESTRICCIONES URBANAS DEL PROYECTO DENOMINADO MIRADOR TULUM, CONTANDO PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO CON EL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CONGRUENCIA EMITIDO MEDIANTE OFICIO *SEDETUS/DS/002633/2019* SIGNADO POR EL ARQUITECTO CARLOS RÍOS CASTELLANOS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL CUAL SE DICTAMINA QUE EL PROYECTO EN MENCIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES MANIFESTÁNDOLO CONGRUENTE. -

16. QUE EL INMUEBLE DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM, 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2008, EL CUAL OTORGA UN USO DE SUELO H4 CON UNA DENSIDAD DE 60 VIV/HA, EL CUAL DE APROBARSE PASARÍA A UNA DENSIDAD DE 85 VIV/HA. -----

17. QUE LA ACCIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR POR ESTE H. AYUNTAMIENTO SE REFIERE A UNA ACCIÓN URBANÍSTICA Y UNA DENSIFICACIÓN PARA APROVECHAR EL PREDIO SEÑALADO Y POTENCIALIZAR EL DESARROLLO EN LA ZONA, SIENDO UNA ACCIÓN URBANÍSTICA UN ACTO O ACTIVIDAD TENDIENTE AL USO O APROVECHAMIENTO DEL SUELO DENTRO DE ÁREAS URBANIZADAS O URBANIZABLES, TALES COMO SUBDIVISIONES, PARCELACIONES, FUSIONES, RELOTIFICACIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O URBANIZACIONES EN GENERAL, ASÍ COMO DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA, QUE POR SU NATURALEZA ESTÁN DETERMINADAS EN LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO. ASÍ MISMO, UNA DENSIFICACIÓN ES EL CONJUNTO DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS REFERENTES AL VOLUMEN, TAMAÑO Y CONFORMACIÓN DE EXTERIOR QUE DEBE REUNIR LA EDIFICACIÓN DE UN LOTE DETERMINADO. LA DENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN DETERMINA EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO QUE SE PUEDE DAR EN UN LOTE SIN AFECTAR LAS CONDICIONES DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO.

18. QUE LA ACCIÓN QUE PRETENDE REALIZAR ESTE H. AYUNTAMIENTO CUMPLE CON EL OBJETO DE UNA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN RACIONAL DEL TERRITORIO, CUMPLIENDO CON LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA PRESERVACIÓN AMBIENTAL, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM. -----

19. QUE LA PROBLEMÁTICA DE CRECIMIENTO URBANO, DESARROLLO Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO, REQUIERE UNA VISIÓN INTEGRAL DEL DESARROLLO URBANO, CON EL FIN DE ATENDER LOS MÚLTIPLES OBJETIVOS QUE IMPONE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO MODERNO EN EL QUE A PARTIR DE UNA REVISIÓN DE LOS AVANCES TEÓRICOS Y EMPÍRICOS DEL CONCEPTO DE SOSTENIBILIDAD Y DE LA REALIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO, PODAMOS APOYAR EN INCREMENTOS DE DENSIDADES, MITIGAR EL IMPACTO SOBRE ZONAS DE CONCENTRACIÓN ESPECÍFICA PARA DESPLANTE, PRESERVAR ZONAS QUE NO ESTÉN DEVASTADAS PRIVILEGIANDO EL DESARROLLO, EN ZONAS DE MENOR AFECTACIÓN, PARA QUE A PARTIR DE ELLO SE PUEDA AVANZAR CON NUEVOS ENFOQUES PARA ATENDER EL CAMBIO CLIMÁTICO, EN FUNCIÓN DE UN MODELO QUE PERMITA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, PROPICIE UN MEJOR CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, UNA MAYOR CAPACIDAD DE RESILIENCIA, Y CONDUZCA DE ESE MODO A UN DESARROLLO URBANO EQUILIBRADO, QUE HABRÁ DE REFLEJARSE EN UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA PARA EL CIUDADANO. -----

20. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

----- **ACUERDOS** -----

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL AUMENTO DE DENSIDAD DE 85 VIV/HA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA UNO, DE LA REGIÓN ONCE, DEL POBLADO Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 903011000001009. -----

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE AUMENTO DE DENSIDAD SE APRUEBA DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS, PARÁMETROS Y CONDICIONANTES ESTIPULADOS Y DICTAMINADOS FAVORABLEMENTE EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, MEDIANTE OFICIO *DGDUYE/DG/1340/2019*, RATIFICÁNDOSE EN TODOS SUS TÉRMINOS. -----

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO A QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL SOLICITANTE. -----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE TRAMITE EN SU CASO LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ÉSTAS SE HAGAN CON PLENO APEGO Y CUIDADO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES. -----

**QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUE UNA VEZ CUBIERTOS LOS REQUISITOS LEGALES, REALICE LOS ACTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

**SEXTO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, A QUE UNA VEZ PUBLICADO EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AGREGUE AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM, 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 9 DE ABRIL DEL AÑO 2008, LOS NUEVOS PARÁMETROS APROBADOS MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA UNO, DE LA REGIÓN ONCE, DEL POBLADO Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON UNA

SUPERFICIE DE SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 903011000001009, ORDENANDO LA INCLUSIÓN DE DICHS PARÁMETROS AL MENCIONADO INMUEBLE EL MOMENTO DE ACTUALIZAR, MODIFICAR O EXPEDIR UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO O DOCUMENTO QUE SUSTITUYA AL PROGRAMA VIGENTE. -----

**SÉPTIMO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".-----

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO.-----

--- **AL NO HABER INTERVENCIONES EL PRESIDENTE DICE:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL AUMENTO DE DENSIDAD DE 85 VIV/HA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA UNO, DE LA REGIÓN ONCE, DEL POBLADO Y MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON CLAVE CATASTRAL 903011000001009; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** APROBADO. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA NO PUEDAN SER EXPUESTOS EN UNA SESIÓN POSTERIOR.-----

**AL NO HABER COMENTARIOS CONTINÚA DICIENDO:** SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICIENDO:** SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-----

SKY  
LRS



**C. VICTOR MAS TAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL  
SÍNDICO MUNICIPAL**



**C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO  
PRIMER REGIDOR**



**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA  
SEGUNDA REGIDORA**



**C. ADOLFO HAU YEH  
TERCER REGIDOR**

**C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE  
ORTIZ  
CUARTA REGIDORA**



**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA  
DOMÍNGUEZ  
QUINTO REGIDOR**



**C. EVA ROSELY ROCHA GEDED  
SEXTA REGIDORA**



**C. MARCIANO DZUL CAAMAL  
SÉPTIMO REGIDOR**



**LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ  
LANDERO  
OCTAVA REGIDORA**



**C. ELOÍSA BALAM MAZUM  
NOVENA REGIDORA**

**DOY FE.**



**LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA  
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019